

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCION ORDINARIA DE

REPRESENTANTES DE TUTORES POR CAMPOS DE CONOCIMIENTO Y ALUMNOS ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES PARA EL PERIODO 2004-2006.

La comisión para la organización, supervisión y calificación de las elecciones designada por los Consejos Técnicos de la Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química, así como por el Consejo Técnico de la Investigación Científica con representantes del Instituto de Investigaciones en Materiales, Centro de Ciencias de la Materia Condensada, Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada y el Centro de Investigación en Energía (en adelante denominada Comisión *ad-hoc*), con fundamento en los artículos 29, 30, 31 36, 37 y 38 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como las Normas Operativas del Programa en Ciencia e Ingeniería de Materiales, en su sección “del Comité Académico”

CONVOCA

A los tutores del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, a elegir a través de voto universal, directo y secreto a sus representantes, como sigue:

- a) Un representante de los tutores del campo de Materiales Cerámicos
- b) Un representante de los tutores del campo de Materiales Complejos
- c) Un representante de los tutores del campo de Materiales Electrónicos
- d) Un representante de los tutores del campo de Materiales Metálicos
- e) Un representante de los tutores del campo de Materiales Poliméricos

Y a los alumnos del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, a elegir a través de voto universal, directo y secreto a:

dos representantes de manera que al menos uno de ellos sea alumno de doctorado.

Conforme a las siguientes

BASES

Tutores elegibles

1. Para ser representante de los tutores por campos de conocimiento ante el Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar acreditado como tutor activo de doctorado del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales en el campo del conocimiento correspondiente. Se consideran tutores activos aquellos que tengan alumnos

bajo su tutela a la fecha de esta convocatoria o que hayan tenido alumnos en los últimos tres años y cuando cumplan, a la fecha de esta convocatoria, con los requisitos mínimos para ser considerados tutores del Programa.

- b) Ser profesor o investigador titular de tiempo completo en la UNAM.
- c) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Tutores Electores

- 2. Para poder participar como elector, será necesario cumplir con el requisito de estar acreditado como tutor en el campo de conocimiento correspondiente.

Padrón de Tutores Elegibles y Electores

- 3. Las listas de tutores elegibles y electores a que aluden las bases 1 y 2 de esta convocatoria se colocarán durante los diez (10) días hábiles anteriores a las votaciones en los lugares que para este efecto designen los Directores de cada una de las siete entidades académicas participantes en el Programa (Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería, Facultad de Química, Instituto de Investigaciones en Materiales, Centro de Ciencias de la Materia Condensada, el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada y el Centro de Investigación en Energía) y en las oficinas de la Coordinación del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales ubicadas en el Instituto de Investigaciones en Materiales.
- 4. Podrá solicitarse a la Comisión *ad-hoc* los ajustes a los padrones de tutores a los que se refiere la base 3 de esta convocatoria en las oficinas de la Coordinación del Programa. El ejercicio de este derecho cesará cinco días hábiles antes de la elección, es decir, a las **15:00** horas del **16 de marzo**.

Registro de Candidatos de Tutores

- 5. El registro de candidatos se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a) Será mediante un escrito, dirigido a la Comisión *ad-hoc*, donde se establezca la anuencia del interesado a participar en esta elección.
 - b) Los registros se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación de **10:00 a 15:00** horas del día **16 de febrero al 1ro de marzo**, utilizando la forma de registro que se entregará a los interesados que la soliciten en las mencionadas oficinas. Habrá formas de registro por campos de conocimiento.
 - c) Los candidatos que no se ajusten a las disposiciones a) y b) no serán registrados como candidatos a representantes ante el Comité Académico.
 - d) La comisión *ad-hoc* realizará la acreditación de los candidatos como tutores elegibles y la dará a conocer a los interesados a más tardar el **9 de**

marzo. La lista de candidatos registrados se exhibirá en los mismos lugares que las listas a las que refiere la base 3 de esta convocatoria.

- e) Informándolo por escrito a la Comisión *ad-hoc*, un tutor podrá retirar su solicitud de registro como candidato. El ejercicio de este derecho cesará al cierre del período de registro como candidato, es decir, a las **15:00** horas del día **9 de marzo**.
- f) Los candidatos no podrán ser miembros de la Comisión *ad-hoc*.

Actos de Propaganda Electoral

- 6. Los candidatos a representantes de tutores y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día **16 de febrero** hasta 2 días hábiles antes del día de la elección, es decir, hasta las **15:00** horas del día **16 de marzo de 2004**.

Elecciones de los tutores por área de conocimiento

- 7. Las votaciones serán a través de voto universal, directo y secreto el día **19 de marzo**, de las **10:00** a las **18:00** horas en las urnas ubicadas en el lugar que para este efecto designen los Directores de cada una de las entidades académicas participantes en el Programa.
- 8. La comisión *ad-hoc* será la encargada de resolver los incidentes que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las votaciones. El reporte de incidentes deberá presentarse por escrito a esta comisión. Toda situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión *ad-hoc*.
- 9. La comisión de vigilancia de las elecciones será designada por la comisión *ad-hoc* por insaculación del padrón de tutores del Programa y estará conformada por dos tutores en cada una de las siete entidades académicas participantes en el Programa. Esta insaculación se realizará entre el día **16** y el día **27 de febrero** 2004. La Comisión de Vigilancia reportará por escrito a la Comisión *ad-hoc* cualquier irregularidad que observe durante el desarrollo de las votaciones.
- 10. En cada una de las siete entidades académicas participantes en el Programa, dos miembros de la *Comisión ad-hoc* estarán a cargo de instalar las casillas de votación y de levantar las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones.
- 11. Los tutores deberán votar en las casillas instaladas en su entidad académica de adscripción.
- 12. Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por la *Comisión ad-hoc* y contendrán impresos los nombres de los candidatos elegibles.
- 13. El día de la elección la boleta electoral será entregada a cada tutor elector por los dos miembros designados por la *Comisión ad-hoc*, previa identificación (credencial de la UNAM, credencial de elector o licencia de manejo) y verificación de que el elector se encuentra anotado en el padrón de electores.
- 14. El escrutinio se llevará a cabo en los lugares que para este efecto designe la *Comisión ad-hoc*, el mismo día de las elecciones, a partir de las **18:00** horas.

- Los escrutadores serán dos miembros de la *Comisión ad-hoc*. Podrán asistir como observadores los tutores y alumnos del Programa que así lo deseen.
15. Una boleta será considerada válida cuando esté claramente señalado sólo un nombre de la lista de candidatos elegibles.
 16. En los casos en que una boleta esté en blanco, tenga más de un nombre marcado o tenga cualquier otra palabra, texto o dibujo se considerará anulada.
 17. Posterior al cierre de las casillas, pero en el mismo día de las votaciones, los dos miembros de la *Comisión ad-hoc* realizarán el conteo final de votos a favor de cada candidato elegible. El pleno de la *Comisión ad-hoc* realizará el conteo final de votos a favor de cada candidato elegible en las oficinas de la Coordinación del Programa. Podrán asistir como observadores los tutores y alumnos del Programa que así lo deseen.
 18. El tutor de Doctorado de cada área de conocimiento que obtenga el mayor número de votos será representante al Comité Académico.
 19. En caso de empate, la *Comisión ad-hoc* organizará y convocará a una elección extraordinaria en un plazo máximo de 5 días hábiles, exclusivamente para elegir al tutor ganador entre aquellos que hayan empatado en votos.
 20. La *Comisión ad-hoc*, en nombre de los Consejos Técnicos de la Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química y de los Consejos Internos del Instituto de Investigaciones en Materiales, el Centro de Ciencias de la Materia Condensada, el Centro de Investigación en Energía y el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, hará la declaratoria de los tutores ganadores y hará públicos los resultados de la elección. Su decisión será inapelable.
 21. Los representantes tutores durarán en su cargo dos años, a partir de la fecha en que la comisión *ad-hoc* califique la elección, siempre y cuando continúen siendo tutores del Programa.

Alumnos elegibles

22. Para ser representante de los alumnos ante el Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscrito como alumno regular en el Programa en el semestre 2004-2
 - b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo del Programa o de su antecedente inmediato.
 - c) Haber acreditado todos los cursos en que se haya inscrito y contar con promedio mínimo de nueve, en el caso de alumnos de maestría.
 - d) Haber sido evaluado positivamente en todos los semestres por el comité tutorial

- e) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Alumnos Electores

- 23. Para poder participar como elector, será necesario cumplir con el requisito de estar inscrito como alumno regular en el Programa en el semestre 2004-2.

Padrón de Alumnos Elegibles y Electores

- 24. Las listas de alumnos elegibles y electores a que aluden las bases 22 y 23 de esta convocatoria se colocarán en los lugares que para este efecto designen los Directores de cada una de las siete entidades académicas participantes en el Programa (Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería, Facultad de Química, Instituto de Investigaciones en Materiales, Centro de Ciencias de la Materia Condensada, Centro de Investigación en Energía el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada) y en las oficinas de la Coordinación del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales ubicadas en el Instituto de Investigaciones en Materiales.
- 25. Podrá solicitarse a la Comisión *ad-hoc* los ajustes a los padrones de alumnos a los que se refiere la base 24 de esta convocatoria en las oficinas de la Coordinación del Programa. El ejercicio de este derecho cesará cinco días hábiles antes de la elección, es decir, a las **15:00** horas del **16 de marzo de 2004**.

Registro de Candidatos de Alumnos

- 26. El registro de candidatos se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a) Será mediante un escrito, dirigido a la Comisión *ad-hoc*, donde se establezca la anuencia del alumno a participar en esta elección.
 - b) Los registros se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación de **10:00 a 15:00** horas del **16 de febrero al 1ro de marzo**, utilizando la forma de registro que se entregará a los interesados que la soliciten en las mencionadas oficinas. Habrá formas de registro para representantes de alumnos de Doctorado y de Maestría.
 - c) Los candidatos que no se ajusten a las disposiciones a) y b) no serán registrados como candidatos a representantes ante el Comité Académico.
 - d) La comisión *ad-hoc* realizará la acreditación de los candidatos como alumnos elegibles y la dará a conocer a los interesados el **9 de marzo**. La

lista de candidatos registrados se exhibirá en los mismos lugares que las listas a las que refiere la base 24 de esta convocatoria.

- e) Informándolo por escrito a la Comisión *ad-hoc*, un alumno podrá retirar su solicitud de registro como candidato. Este ejercicio de este derecho cesará al cierre del período de registro como candidato, es decir a las **15:00** horas del **9 de marzo**.

Actos de Propaganda Electoral

- 27. Los candidatos a representantes de alumnos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día **16 de febrero** hasta 2 días hábiles antes del día de la elección, es decir, hasta las **15:00** horas del día **16 de marzo de 2004**.

Elecciones de los representantes de alumnos

- 28. Las votaciones serán a través de voto universal, directo y secreto el día **19 de marzo**, de las **10:00** a las **18:00** horas en las urnas ubicadas en el lugar que para este efecto designen los Directores de cada una de las entidades académicas participantes en el Programa.
- 29. La comisión *ad-hoc* será la encargada de resolver los incidentes que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las votaciones, deberán presentarse por escrito a esta comisión. Toda situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión *ad-hoc*.
- 30. La Comisión de Vigilancia de las elecciones de alumnos será designada por la comisión *ad-hoc* por insaculación del padrón de alumnos del Programa y estará conformada por dos alumnos en cada una de las siete entidades académicas participantes en el Programa. Esta insaculación se realizará entre el día **16** y el día **27** de **febrero** de 2004. La Comisión de Vigilancia reportará por escrito a la Comisión *ad-hoc* cualquier irregularidad que observe durante el desarrollo de las votaciones.
- 31. En cada una de las siete entidades académicas participantes en el Programa, dos miembros de la Comisión *ad-hoc* estarán a cargo de instalar las casillas de votación y de levantar las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones.
- 32. Los alumnos deberán votar en las casillas instaladas en la entidad académica donde realizan su investigación. Los alumnos que realicen su investigación en alguna entidad distinta a las siete participantes en Programa, votarán en el Instituto de Investigaciones en Materiales.
- 33. Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por la Comisión *ad-hoc* y contendrán impresos los nombres de los candidatos elegibles de doctorado y de maestría.
- 34. El día de la elección la boleta electoral será entregada a cada alumno elector por los dos miembros de la Comisión *ad-hoc*, previa identificación

- (credencial de la UNAM, credencial de elector o licencia de manejo) y verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.
35. El escrutinio se llevará a cabo en los lugares que para este efecto designe la Comisión *ad-hoc*, el mismo día de las elecciones, a partir de las **18:00** horas. Los escrutadores serán los dos miembros de la Comisión *ad-hoc*. Podrán asistir como observadores los tutores y alumnos del Programa que así lo deseen.
 36. Una boleta será considerada válida cuando estén claramente señalados sólo dos nombres de la lista de alumnos elegibles, uno de doctorado y uno de maestría.
 37. En los casos en que una boleta esté en blanco, tenga más de un nombre marcado o tenga cualquier otra palabra, texto o dibujo se considerará anulada.
 38. Posterior al cierre de las casillas, pero en el mismo día de las votaciones, los dos miembros de la Comisión *ad-hoc* realizarán el conteo final de votos a favor de cada alumno elegible y entregaran las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones. El pleno de la Comisión *ad-hoc* realizará el conteo final de votos a favor de cada alumno elegible en las oficinas de la Coordinación del Programa. Podrán asistir como observadores los tutores y alumnos del Programa que así lo deseen.
 39. El candidato representante de alumnos de Doctorado que obtenga el mayor número de votos será representante al Comité Académico.
 40. El candidato de alumnos de Maestría que obtenga el mayor número de votos será representante al Comité Académico.
 41. En caso de Empate, la Comisión *ad-hoc* organizará y convocará a una elección extraordinaria en un plazo máximo de 5 días hábiles, exclusivamente para elegir al alumno ganador entre aquellos que hayan empatado en votos.
 42. La Comisión *ad-hoc*, en nombre de los Consejos Técnicos de la Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química y de los Consejos Internos del Instituto de Investigaciones en Materiales, el Centro de Ciencias de la Materia Condensada, el Centro de Investigación en Energía y el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, hará la declaratoria de los alumnos ganadores y hará públicos los resultados de la elección. Su decisión será inapelable.
 43. Los representantes alumnos de doctorado y de maestría durarán en su cargo dos y un año, respectivamente, a partir de la fecha en que la comisión *ad-hoc* califique la elección, siempre y cuando continúen inscritos en el Programa y en ningún caso podrán ser reelectos.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Cd. Universitaria, D. F., 16 de febrero de 2004

COMISIÓN AD-HOC

Dra. Andrea Luisa Aburto Espina
Facultad de Ciencias

Dra. Susana Orozco Segovia
Facultad de Ciencias

Dr. Armando Ortiz Prado
Facultad de Ingeniería

Dr. Rogelio González Oropeza
Facultad de Ingeniería

Dr. Jesús Gracia Fadrique
Facultad de Química

Dr. Rafael Herrera Nájera
Facultad de Química

Dr. José Israel Betancourt Reyes
Instituto de Investigaciones en Materiales

Dr. Julio Alberto Juárez Islas
Instituto de Investigaciones en Materiales

Dr. Francisco Míreles Higuera
Centro de Ciencias de la Materia
Condensada

Dra. Amelia Olivas Sarabia
Centro de Ciencias de la Materia
Condensada

Dr. Rogelio Rodríguez Talavera
Centro de Física Aplicada y Tecnología
Avanzada

Dr. José Luis Aragón Vera
Centro de Física Aplicada y Tecnología
Avanzada

Dr. Jesús Antonio del Río Portilla
Centro de Investigación en Energía

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN ORDINARIA DE REPRESENTANTE DE TUTORES DEL
CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA ANTE EL COMITÉ
ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA
DE MATERIALES PARA EL PERIODO 2004-2006.

El Consejo Técnico de la Investigación Científica, con fundamento en los artículos 29, 30, 31 36 y 38 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como en la sección

“del Comité Académico” de las Normas Operativas del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales

CONVOCA

a los tutores del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, a elegir a través de voto universal, directo y secreto a un representante al Comité Académico del Programa, conforme a las siguientes:

BASES

Tutores elegibles

1. Para ser representante de los tutores ante el Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar acreditado como tutor activo del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales con adscripción al Centro de Investigación en Energía en el momento de la elección. Se considerarán tutores activos aquellos que tengan ó hayan tenido alumnos bajo su tutela a la fecha de esta convocatoria y que cumplan con los requisitos académicos mínimos para ser considerados tutores del Programa.
 - b) Ser *INVESTIGADOR* Titular de Tiempo Completo adscrito al Centro de Investigación en Energía.
 - c) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Tutores electores

2. Para poder participar como elector será necesario:
 - a. Cumplir con el requisito de estar acreditado como tutor activo del Programa en Ciencia e Ingeniería de Materiales, con adscripción al Centro de Investigación en Energía.
 - b. Ser *INVESTIGADOR* de tiempo completo en el Centro de Investigación en Energía.
 - c. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Padrón de Elegibles y Electores

3. El padrón de tutores elegibles y electores se exhibirá en los lugares que para este efecto designe el Director del Centro de Investigación en Energía. Durante los diez (10) días hábiles anteriores a las votaciones. Es decir 5 de marzo de 2004.
4. Podrá solicitarse por escrito a la Comisión *ad-hoc* los ajustes al padrón de tutores elegibles y electores en las oficinas de la Coordinación del Programa ubicadas en el edificio ‘P’ del Instituto de Investigaciones en Materiales. El ejercicio de este derecho cesará cinco días hábiles antes de la elección, es decir a las **15:00** horas del día **16 de marzo de 2004**.

Registro de Candidatos

5. El registro de candidatos se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a. Será mediante un escrito, dirigido a LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, donde se establezca la anuencia del interesado a participar en esta elección como tutor elegible a representante de los tutores del Centro de Investigación en Energía ante el Comité Académico.
 - b. Los candidatos no podrán ser miembros de las comisiones de vigilancia y escrutinio que auxiliarán en esta elección
 - c. Los registros se llevarán a cabo en las oficinas QUE DESIGNE EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA, de las **10:00** a las **15:00** horas del **16 de febrero al 1ro de marzo**.
 - d. Los candidatos que no se ajusten a las disposiciones a), b) y c) no serán registrados como candidatos a representantes ante el Comité Académico.
 - e. LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, realizará la acreditación de los candidatos como tutores elegibles y la dará a conocer a los interesados a más tardar el día **9 de marzo**.
 - f. Esta misma comisión exhibirá la lista de candidatos registrados en los mismos lugares que las listas a las que refiere la base 3 de esta convocatoria.
 - g. Informándolo por escrito a LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA, un tutor podrá retirar su solicitud de registro como candidato. Este ejercicio de este derecho cesará al cierre del período de registros, es decir a las **15:00** horas del día **9 de marzo**.

Actos de Propaganda Electoral

6. Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día **16 de febrero** hasta 2 días hábiles antes del día de la elección, es decir, hasta las **15:00** horas del día **16 de marzo**.

Elección

7. La elección será a través de voto universal y secreto el día **19 de marzo**, de las **10:00** a las **18:00** horas en las urnas ubicadas en el lugar que para este efecto designe el Director del Centro de Investigación en Energía.
8. LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA será la encargada de resolver los incidentes que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las votaciones. Los casos de inconformidad o irregularidades en el proceso de las votaciones deberán presentarse por escrito a esta COMISIÓN.
9. La comisión de vigilancia de las elecciones será designada por EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA por insaculación del padrón de tutores del Programa adscritos al Centro de Investigación en Energía y estará conformada por tres tutores. Esta insaculación se realizará entre el día **16** y el día **27 de febrero** de 2004. La Comisión de Vigilancia reportará por escrito a LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA cualquier irregularidad que observe durante el desarrollo de las votaciones.
10. Dos miembros de LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA asistirán el día de las elecciones al Centro de Investigación en Energía y estarán a cargo de instalar la casilla de votación y de levantar las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones.
11. La boleta electoral en que se expresará la votación será diseñada por LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA y contendrá impresos los nombres de los tutores elegibles.
12. Se levantarán actas de inicio y cierre de votaciones así como una tercer acta con el resultado del escrutinio.
13. El día de la elección la boleta electoral será entregada a cada tutor elector por los dos miembros de LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, previa identificación (credencial de la UNAM, credencial de elector o licencia de manejo) y verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.
14. El escrutinio se llevará a cabo en el lugar que para este efecto designe el Director del Centro de Investigación en Energía, el mismo día de las elecciones, a partir de las **18:00** horas. Los escrutadores serán dos miembros de LA COMISIÓN DE ESCRUTINIO DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA. Podrán asistir como observadores los tutores y alumnos del Programa que así lo deseen.

15. Una boleta será considerada válida cuando esté claramente señalado el nombre de uno de los tutores de la lista de tutores elegibles.
16. En los casos en que una boleta esté en blanco, tenga más de un nombre marcado o tenga cualquier otra palabra, texto o dibujo se considerará anulada.
17. El tutor de la entidad que obtenga el mayor número de votos será representante al Comité Académico.
18. En caso de empate, LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA organizará y convocará a una elección extraordinaria en un plazo máximo de 5 días hábiles, exclusivamente para elegir al tutor ganador entre aquellos que hayan empatado en votos.
19. Posterior al escrutinio de votos, pero en el mismo día de las votaciones, los dos miembros de LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA deberán llevar al **Consejo Técnico de la Investigación Científica** las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones.
20. LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, hará la declaratoria del tutor ganador y hará públicos los resultados de la elección. Su decisión será inapelable.
21. El tutor elegido durará en su cargo dos años a partir de la fecha en que LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA califique la elección.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, D. F., a 16 de febrero de 2004

POR EL *CONSEJO TÉCNICO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA*